

- Negarse a proporcionar el auxilio de la fuerza pública, informes y certificaciones que les sean solicitadas en relación con el proceso electoral, ya sea por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, los Consejos Distritales y Municipales, Estatales, Tribunal Electoral del Poder Judicial Estatal y Subprocuraduría General de Asuntos Electorales.
- Obligar o presionar de cualquier forma a tus compañeros de trabajo en caso de que estos sean representantes de cualquier partido, funcionarios de la mesa directiva de casilla, a que les brinden información en el desarrollo de la jornada electoral. Haciendo mención que están impedidos para ser integrantes de la mesa directiva los servidores públicos de confianza con mando superior, ni que tengan cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía y que no tengan más de 60 años al momento de la elección.

- El día de la jornada electoral no les puedes impedir a tus compañeros de trabajo el derecho a votar, so pretexto de actividades fuera del horario y día de trabajo.



**LO QUE NO DEBES HACER
COMO FUNCIONARIO
PÚBLICO EN PERIODO
ELECTORAL**

**Subprocuraduría de Asuntos
Electorales**

Carretera México-Pachuca Km. 84.5
Centro Cívico
C.P. 42083
Pachuca de Soto, Hidalgo.
Teléfono: 01 771 7179000
Extensiones: 9351 y 9346
procu@hidalgo.gob.mx

LO QUE NO DEBES HACER COMO FUNCIONARIO PÚBLICO EN PERIODO ELECTORAL

- Usar tu encargo como superior con respecto a tus compañeros de trabajo y menos delegarlo, para obtener de los electores sufragios a favor de una candidatura determinada o los induzcas a la abstención;
- Condicionar la prestación de un servicio PÚBLICO, el cumplimiento de PROGRAMAS tanto federales, estatales o municipales o la realización de obras públicas, a la emisión del sufragio a favor de un partido político, candidato o coalición;
- Destinar fondos, bienes o servicios que tengas a tu disposición con motivo de tu cargo como: vehículos (que aunque no tengan el logotipo de la dependencia en que laboras, te haya sido dado para tus funciones), oficinas públicas, equipos y servicios, al apoyo de un partido político, candidato o coalición, ni proporcionar ese apoyo a tus compañeros de trabajo;
- Toda vez que por acuerdo gubernamental que regula las jornadas y horario de labores en la Administración Pública Centralizada Estatal y que fuera publicado en el Periódico Oficial número 46 bis en fecha 13 de noviembre del 2000, se estableció como horario de trabajo de las 8:30 horas a las 16:30, de lunes a viernes, a las dependencias del poder Ejecutivo Estatal, las actividades comprendidas dentro de este horario son pagadas por el Gobierno Estatal, razón por la cual no puedes realizar actividades proselitistas ni obligar a tus compañeros de trabajo a realizarlas, en este horario.
- No puedes permitir que se fije propaganda política en las oficinas públicas a tu encargo, incluyendo propaganda, protectores de pantalla, pad Mouse, pulseras y cualquier objeto, con logotipos partidistas.
- No puedes ejercer presión de ningún tipo sobre tus compañeros de trabajo para emitir su voto en favor de un partido político, coalición o candidato.
- Solicitarle a tus compañeros de trabajo su credencial de elector; recuerda que dicha actitud es mal interpretada por los mismos.
- Obligar o condicionar apoyo a tus compañeros de trabajo fuera del horario de labores a favor de un candidato, partido político o coalición diferente al en que militan o del cual son simpatizantes.
- Violar de cualquier forma el secreto del voto.